



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

APRENDIZAJES Y RECOMENDACIONES APLICACIÓN LEY DE DISTRITOS 1617/2013

Gisela Paredes Leguizamón

Coordinadora Secretaria Técnica COT

Octubre, 2018
dnp.gov.co



@DNP_Colombia



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

1. Generalidades sobre Distritos
2. Aprendizajes, recomendaciones y conclusiones del evento sobre avances en la aplicación de la Ley 1617 del 2013
3. Experiencia de apoyo técnico CEI-COT al Distrito de Turbo 2018.



APRENDIZAJES Y RECOMENDACIONES APLICACIÓN LEY DE DISTRITOS 1617/2013

Generalidades sobre Distritos

1

**APRENDIZAJES Y
RECOMENDACIONES
APLICACIÓN LEY DE
DISTRITOS 1617/2013**

¿Por qué se crean Distritos?

Reconocimiento a características especiales de unos municipios y cumplimiento requisitos artículo 8 Ley 1617/2013



Atributos especiales

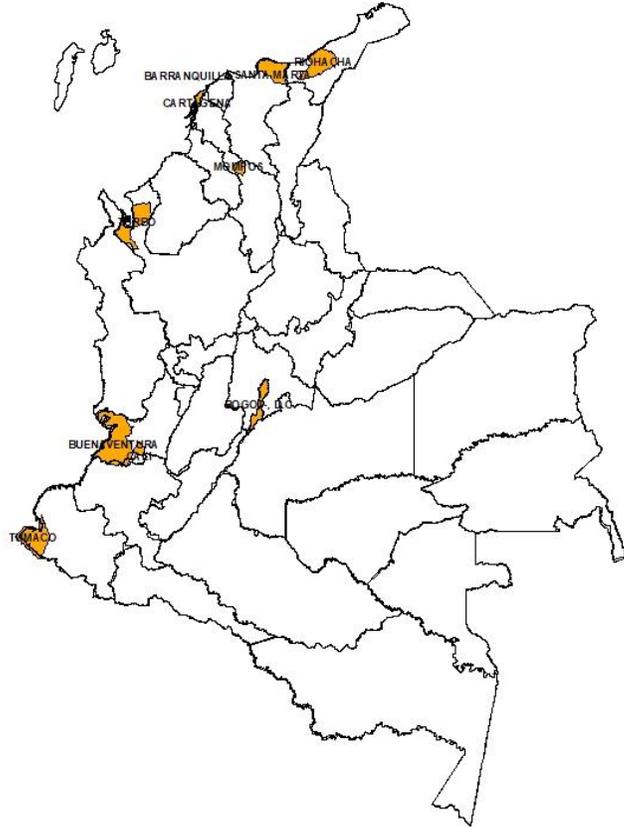
Históricos, ambientales, culturales, portuarias y turísticas

Requisitos

- Por Ley puede crearse un Distrito
- Población mayor a 600.000 habitantes
- Encontrarse en zona costera, o tener potencial para el desarrollo portuario, o turístico, o cultural, siendo municipio capital de departamento o fronterizo.
- Concepto previo favorable de COT Senado y Cámara y del Concejo Municipal

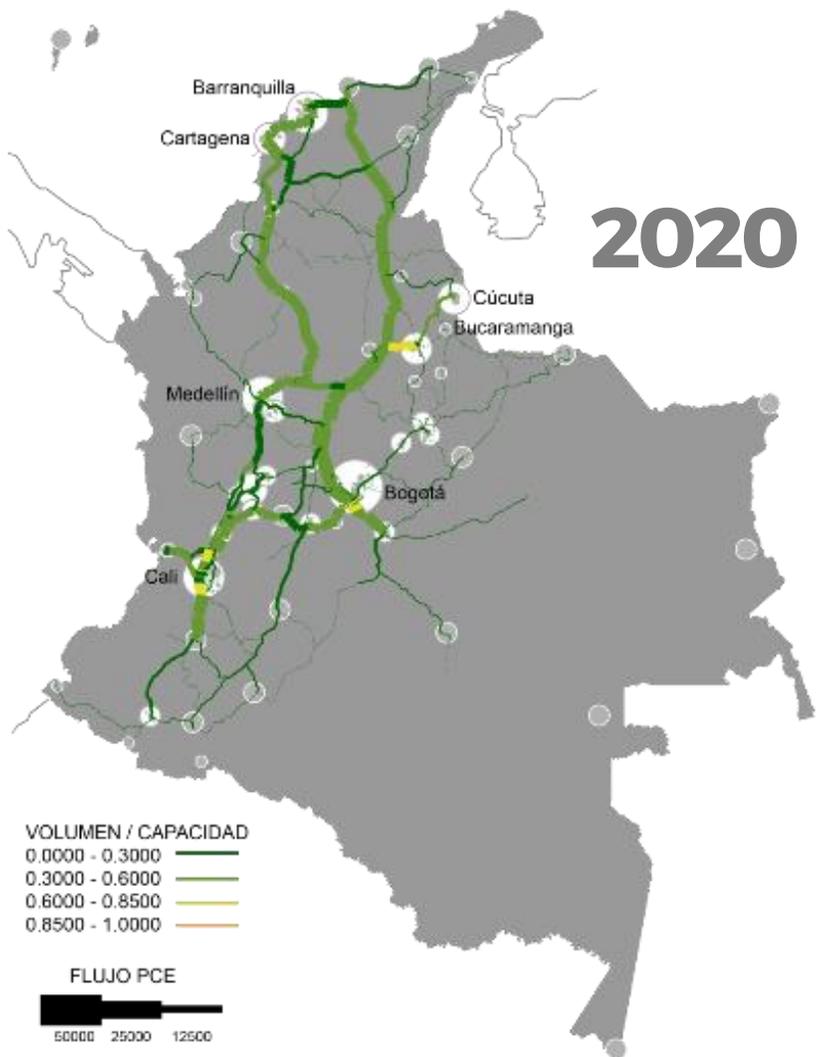
Distritos existentes en Colombia hoy

10 municipios ahora son Distritos Especiales



- Artículo 322 Bogotá Distrito Capital. Artículo 328 Cartagena y Santa Marta Constitución Política.
- Ley 768 del 2002 Distritos Barranquilla, Santa Marta y Cartagena
- Ley 1617 del 2013 Distritos Buenaventura, Riohacha, Turbo, Santa Cruz de Mompox, Tumaco y Santiago de Cali

Ventajas de ser Distrito Especial



- Gestionar el desarrollo territorial a partir de las potencialidades y atributos especiales que se posee
- Mayor autonomía administrativa, financiera y fiscal
- Reconocimiento del potencial como centro urbano
- Facilita la gobernanza de grandes centros poblados

Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales”

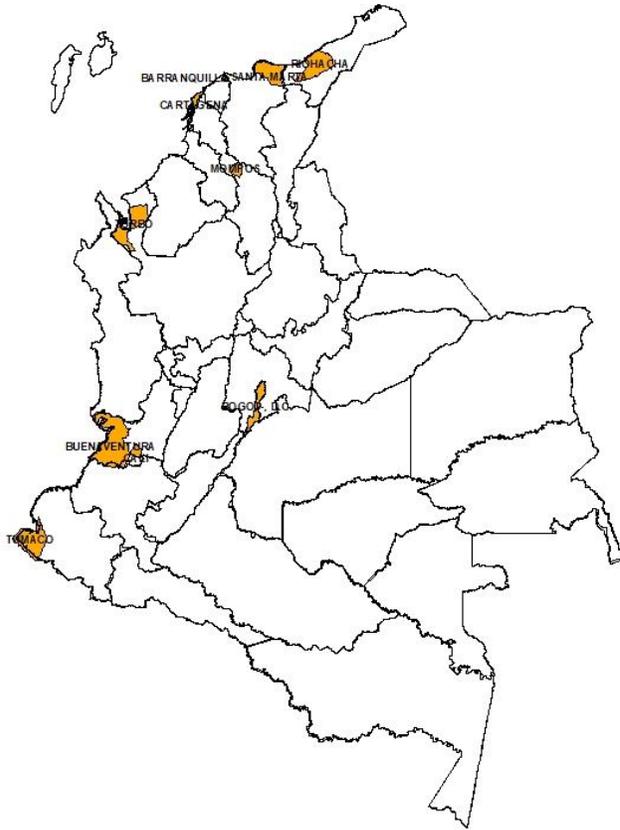
Atribuciones especiales

- Régimen portuario (planes de expansión y concesiones portuarias)
- Fomento y desarrollo del turismo: Planes sectoriales de desarrollo turístico; declaratoria y manejo de recursos turísticos
- Fomento a la cultura: protección, recuperación y fomento de bienes de patrimonio artístico, histórico y cultural; declaratoria de patrimonio cultural.

Sin perjuicio competencia DIMAR, Minambiente, Minvivienda, Mintransporte, Mincultura, Viceministerio de Turismo, Parques Nacionales

Dificultades en la implementación de la Ley de Distritos

Insuficiente claridad de las implicaciones administrativas y financieras



- Existe la errónea creencia que aumentara la asignación de la nación por SGP o Regalías.
- No se realizan los análisis de la capacidad fiscal para atender nuevas responsabilidades: creación de localidades, Fondo de Desarrollo Local, pago alcaldes y honorarios de ediles.
- El 10% de los ingresos corrientes deben liberarse para asumir nuevos gastos de funcionamiento
- Ante proliferación iniciativas creación Distritos en 2014 la COT expide **circular No2 establece procedimiento emisión conceptos técnicos.**

Aprendizajes, recomendaciones y conclusiones del evento sobre avances en la aplicación de la Ley 1617 del 2013

2

**APRENDIZAJES Y
RECOMENDACIONES
APLICACIÓN LEY DE
DISTRITOS 1617/2013**

Taller sobre los avances de la implementación de la Ley de Distritos en Colombia



Intercambiar experiencias, aprendizajes y recomendaciones sobre la aplicación de la Ley 1617 de 2013 de Distritos, como insumo para la formulación o ajuste de instrumentos normativos y de política pública de ordenamiento territorial. 25 julio 2017

Conclusiones desde planeación y ordenamiento territorial

¿Porqué el municipio quiere ser Distrito?. Aclarar cuál es su vocación, ¿quiere ser portuario, turístico, cultural, fronterizo, deportivo o todos?.

- Sobre la denominación que asumió como Distrito ¿cuál es el estado actual de desarrollo? establezca la coordinación con entidad nacional competente para clarificar el alcance de su competencia y avanzar en la consolidación de esa potencialidad. P.ej con autoridades portuarias.
- Los entes territoriales con intención de constituirse como Distritos, deben tener claridad, no solo conceptual, sino de viabilidad técnico-financiera sobre las implicaciones de constituirse como Distrito, realizar los análisis financiero si pueden asumir las nuevas cargas administrativas.
- ¿El personal que posee el municipio es suficiente y esta capacitado para asumir los nuevos retos administrativos ahora como Distrito?

Conclusiones desde planeación y ordenamiento territorial

Desarrollos técnicos para la orientación de la conversión de Distrito

- Mesa de trabajo con entidades COT y CEI, de las posibles iniciativas de creación de Distrito, para el análisis de conveniencia técnica o no de la conversión de un municipio en Distrito, o la identificación de otros mecanismo para la descentralización
- Se requiere detallar el procedimiento técnico para creación de localidades tanto urbanas como rurales
- Elaborar el manual del ABC para la concreción de la conversión en Distrito
- Fortalecer la planificación del turismo pero en contexto de ordenamiento territorial. (Mesa de Turismo y OT del CEI-COT)

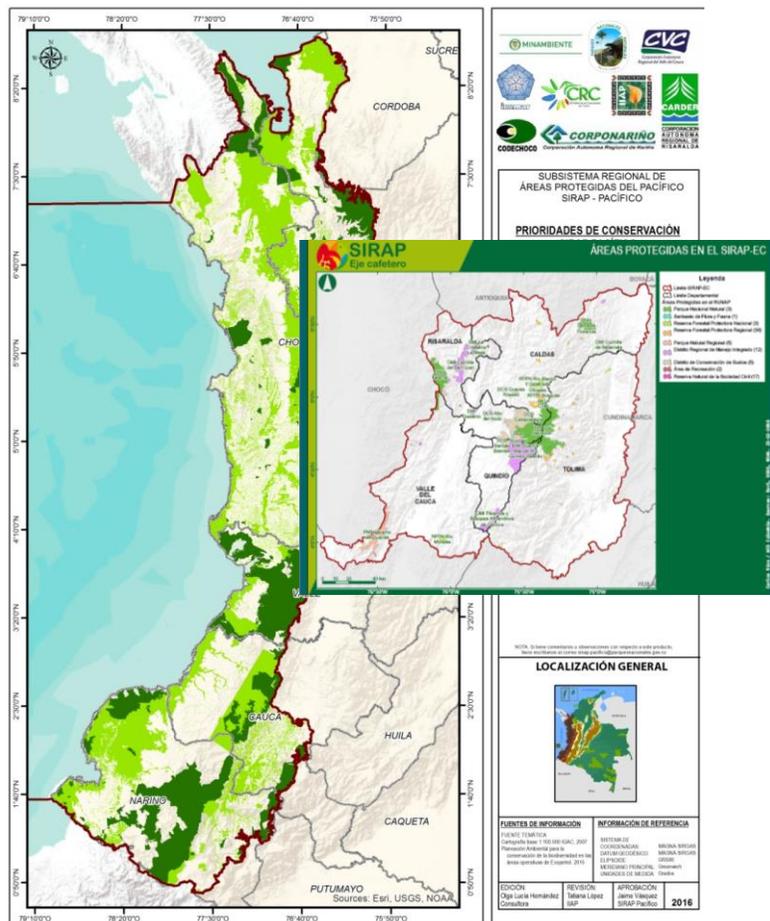
Conclusiones desde planeación y ordenamiento territorial

Los Distritos no son aislados, deben verse y gestionarse en el contexto regional

- Fortalecer la articulación y trabajo conjunto con los otros municipios y las Gobernaciones en el marco del ordenamiento territorial, a partir de:
 - i) una visión integral del territorio y no fragmentaria como: lo urbano, lo rural, lo conurbado
 - ii) La dinámica y lógica de ordenamiento: ¿cuáles son las zonas dormitorio?, ¿cuál es la movilidad?, ¿cómo está creciendo el municipio?.,.
- Participar en los esquemas asociativos permite lograr economías de escala y efectividad de la gestión

Conclusiones sobre autoridad ambiental

Autoridad ambiental urbana municipio población superior a 1000 habitantes art. 65 Ley 99/1993



Fuente: Sirap Pacífico, 2018

- “Al ser autoridad ambiental en el perímetro urbano se ejerce un mejor control y se recibe más ingreso por concepto de predial”. Pero los servicios ecosistémicos provienen territorio rural.
- Se requiere visión y gestión integral del territorio. Los ecosistemas, áreas protegidas y servicios ecosistémicos trascienden límites político administrativos del Distrito.
- Se requiere trabajo coordinado autoridades ambientales urbana, regional y Parques Nacionales para conservación y usos sostenible de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Conclusiones normativas

Revisar cómo se está interpretando la Ley 1617/2013 y ajustar de forma complementaria y en coherencia con la LEY 1625/2013 y 1454/2011

- Que sean vinculantes los conceptos técnicos de la COT.
- Sobre vocación del posible distrito, precisar en el artículo 8º Ley 1617/2013, numeral 1, el uso genérico de la palabra “o”, debido a que equipara distintas condiciones particulares y esto trae como consecuencia, que la singularidad del posible Distrito, sea imprecisa.
- Corregir el artículo 43º de la Ley 1617/2013, sobre el número de ediles requeridos: hay una contradicción en el manejo del rango de las cifras. Asunto que cobra mayor importancia, al considerar lo planteado en el artículo 48º, ya que según el número de ediles, debe establecerse el costo total de las sesiones.

Experiencia de apoyo técnico CEI-COT al Distrito de Turbo 2018

3

**APRENDIZAJES Y
RECOMENDACIONES
APLICACIÓN LEY DE
DISTRITOS 1617/2013**

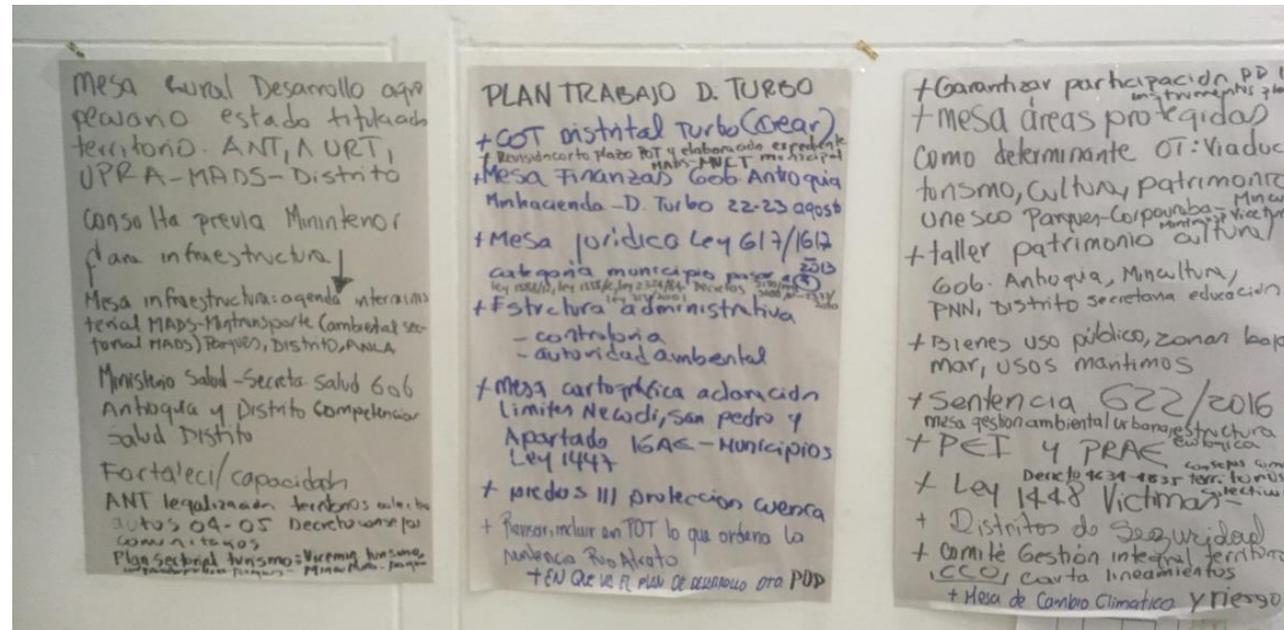
Experiencia de elaboración de la ruta para la de conversión de Turbo en Distrito

Fortalecimiento institucional de capacidades y coordinación



Experiencia de elaboración de la ruta para la de conversión de Turbo en Distrito

Fortalecimiento institucional de capacidades y coordinación



- Identificar y analizar conjuntamente las visiones, programas y proyectos de las instituciones del nivel nacional que confluyen en Turbo y su aporte al POT Distrital y POD de Antioquia
- Elaborar un mapeo preliminar de actores sociales e institucionales, clave para la formulación del POD
- Concertar una agenda de trabajo



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co